



MINISTERIO DE AMBIENTE SOLICITUD DE EVALUACIÓN RESPETADO (A) MINISTRO (A)

Quien suscribe **CÉSAR GÓMEZ VIDA**, varón, de nacionalidad española, portador de la cédula de identidad personal número **E-8-153764**, en mi condición de representante legal de la sociedad denominada **TERRAZAS DE VILLA LUCRE 1, S.A.**, sociedad inscrita según Registro Público en el Folio N°**155660466**, RUC: **155660466-2-2018 DV 68**, con oficina ubicada en **Calle 43 Este, Bella Vista, PH Colores de Bella Vista, Local 16E**, distrito y provincia de Panamá, cuyo número de teléfono es el **830-6494 o celular 6140-7149**, correo electrónico cesar@deltaprojects.com.pa; como sociedad promotora solicito formalmente la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental CAT II, denominado **INTERCONEXION VIAL VILLA LUCRE – EL CRISOL – CORREDOR NORTE**, el cual consta de aproximadamente _____ fojas, incluyendo los anexos.

Consultores Ambientales:

1. **Jorge A. García** **Registro: IRC-015-2011/ACT. ARC-052-2019**
Especialidad: Conservación de Recursos Naturales Renovables

2. **Desiree Samaniego** **Registro: IAR-003-2019**
Especialidad: Manejo Ambiental

El futuro proyecto denominado **INTERCONEXION VIAL VILLA LUCRE – EL CRISOL – CORREDOR NORTE**, consiste en la construcción de una vía de interconexión la cual constará de una servidumbre de 15.00 metros con dos carriles de 4.00 metros de ancho con su respectiva acera de 2.20 metros con cordón cuneta, y su respectiva señalización de acuerdo con las normas del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y las normas AASHTO para el diseño geométrico de vías y autopistas, la cual será de uso público. Contempla el desarrollo del sistema pluvial para el manejo de las aguas de escorrentía, iluminación pública, engramado y arborización. Este proyecto será de uso público y conectará las comunidades de EL CRISOL en el área de LA CASTELLANA y VILLA LUCRE con el acceso al Corredor Norte, específicamente en la salida de Villa Lucre sobre la Avenida Rafael Alemán, así como también les dará acceso directo a los proyectos GOLF GARDENS, TERRAZAS DE VILLA LUCRE, VIVIENDAS PANAMERICANAS, se establece la construcción de un cajón pluvial doble tipo 1008, para encauzar las aguas del Río Palomo en el acceso a la urbanización GOLF GARDENS. La obra vial por desarrollar tendrá sus respectivos carriles de aceleración y desaceleración y lograr la incorporación al rápido flujo vehicular que se da en esta zona. Adicionalmente se dará acceso a una vía de 15.00 metros de ancho la cual dará interconexión a ambas entradas, la de El Crisol (que va desde la Av. Rafael Alemán, sobre servidumbre pluvial hasta la Vía Principal de la Castellana) y la de Golf Gardens. Ésta tendrá un trazo paralelo a el alineamiento del corredor norte para evitar la interrupción del flujo vehicular de la vía de acceso al Corredor Norte con un ancho promedio de 15.00 metros. Se pretende construir la terracería necesaria con taludes y drenajes, contará con el señalamiento horizontal y vertical, con aceras y protección de peatones.



El proyecto se desarrollará sobre un área de la servidumbre vial del Corredor Norte, sobre una servidumbre pluvial existente y sobre las Fincas con **Folio Real N°30204055**, con código de ubicación 8A06, cuyo propietario es la sociedad **LUCRETRES, S.A.**, y una parte, como punto de acceso, de la **Finca P.H. N°30310444**, con código de ubicación 8A06, cuyo propietario es la sociedad **DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL GOLF, S.A.**, propiedades ubicadas en el distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Documentos Adjuntos:

Estudio de Impacto Ambiental, un original, copias digitalizadas.

Solicitud de Evaluación debidamente Notariada.

Autorizaciones debidamente firmadas y notariadas.

Copia de cedula y/o pasaporte, notariados de los representantes legales de las sociedades que otorgan autorización.

Certificados de registro público de las sociedades que otorgan autorización.

Registros Públicos de las Propiedades y de la sociedad promotora del EsIA.

Copia Notariada de la cédula del Representante legal de la sociedad Promotora.

Paz y Salvo y recibo de pago de MIAMBIENTE, por Evaluación del Estudio.

Evidencia de las encuestas realizadas (consulta ciudadana).

Fundamento del derecho: Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto del 2012.

CÉSAR GÓMEZ VIDA

Cédula E-8-153764

Representante Legal

TERRAZAS DE VILLA LUCRE 1, S.A.



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA,
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s).

SEP 15 2020

Panamá
Berenx
Testigo
Cubilla
Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá *



Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.